



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202100063 00

Clase de Proceso:	<i>Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria</i>
Demandante:	<i>Moviaval S.A.S.</i>
Demandado(a):	<i>Andrés Felipe Aguilera Beltrán.</i>

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese certificado de tradición y libertad del vehículo motocicleta de placas **AWD60E** con vigencia no mayor de 30 días.
2. Alléguese Formulario Registral de Inscripción Inicial de la garantía Mobiliaria expedido por Comfecámaras.
3. Señálese la dirección física y electrónica de la apoderada judicial del solicitante.
4. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a199666b79321e50c43ff7ce0b122110f0c1ada01068e8bce2ba1a10827f596

Documento generado en 02/02/2021 04:26:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**